



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.677 / 2013.

ZAPALLAR, 28 de Agosto de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 3.493/2013 de fecha 19 de Agosto de 2013 mediante el cual reasume como Alcalde Titular don Nicolás Cox Urrejola.

CONSIDERANDO:

- Contrato de Arrendamiento de Inmueble fecha 28 de Agosto de 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Pascuala del Carmen Valencia Tapia.
- Decreto de Alcaldía N° 3.647/2013 de fecha 26 de Agosto de 2013 mediante el cual se nombra como Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE Contrato de Arrendamiento** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **PASCUALA DEL CARMEN VALENCIA TAPIA**, según detalle:

En Zapallar, a 28 de Agosto de 2013, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° ~~1.100.887.0~~, domiciliado para estos efectos en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, V Región; y, por la otra parte, comparece doña PASCUALA DEL CARMEN VALENCIA TAPIA, chilena, casada, dueña de casa, Cédula Nacional de Identidad N° ~~2.567.888.0~~ domiciliada para estos efectos en Ex Hacienda de Catapilco, Parcela N° 87, Lote A, Localidad de Catapilco, comuna de Zapallar, exponen que, por medio del presente instrumento, vienen en celebrar contrato de arrendamiento de inmueble, que se registrá por las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: doña PASCUALA DEL CARMEN VALENCIA TAPIA es dueña de derechos, junto a los demás herederos de don Felipe del Carmen Valencia Escobar, de una propiedad ubicada en Ex Hacienda de Catapilco, Bien Común N° 4 "potrero", localidad de Catapilco, comuna de Zapallar, de aproximadamente 5.000.- metros cuadrados.-

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, doña PASCUALA DEL CARMEN VALENCIA TAPIA, la arrendadora, previa autorización, mediante Declaración Jurada Simple, de los demás miembros de la sucesión de don Felipe del Carmen Valencia Escobar, entrega en arriendo a la Ilustre Municipalidad de Zapallar el inmueble referido en la cláusula anterior.

TERCERO: La propiedad arrendada será utilizada como Estacionamiento N° 02 para el evento "8ª Fiesta Costumbrista", a desarrollarse en la localidad de Catapilco, comuna de Zapallar.

CUARTO: El contrato arrendamiento se extenderá desde el 01 de Septiembre de 2013 hasta el 27 de Septiembre de 2013, ambas fechas inclusive.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

QUINTO: El precio de arrendamiento que deberá pagar la parte arrendataria (Municipio de Zapallar) al arrendador será la suma única y total de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) IVA incluido.

La I. Municipalidad de Zapallar deberá pagar el precio del arrendamiento dentro de los primeros cinco días una vez terminado el plazo del presente contrato.

SEXTO: En todo lo no establecido en este instrumento, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil, especialmente las normas referentes al contrato de arrendamiento.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Zapallar y se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor fecha, quedando tres en poder de la I. Municipalidad y uno en poder de la arrendadora.

NOVENO: La personería de don NICOLÁS COX URREJOLA para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, la que no se inserta por ser conocida por las partes

2° IMPUTESE el gasto a la asignación presupuestaria **215.22.09.001.000.000** denominada **"Arriendo de Terrenos"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

ANA VARAS CUEVAS
Secretaría Municipal (S)

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos 2013 / Arriendo / D.A. 3677-2013

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. JURIDICO
- 2.- INTERESADA
- 3.- RECURSOS HUMANOS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / OIL / JUR / SEC / pfc